

1 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero
2 Industrial, cédula de identidad No. 1-479-979, vecino de La Lucha de
3 Desamparados, en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
4 consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 449-P del 7 de setiembre de 1988, en
5 adelante denominado "EL MINISTERIO" y MITRY BREEDY GONZALEZ, mayor, casado,
6 Contador Público Autorizado, vecino de San José, con cédula de identidad No.
7 1-435-532, en representación del Despacho MITRY BREEDY y ASOCIADOS SOCIEDAD
8 ANONIMA, cédula Jurídica No. 3-108-087430-07, inscrito al Tomo 84, folio 4,
9 asiento 6 de la Sección Mercantil del Registro Público en adelante denominado
10 "EL CONTRATISTA", hemos convenido en el siguiente Contrato de Servicios
11 Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:-----
12 **PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar una Auditoría Externa para
13 la Dirección Registro y Control de Calidad de Alimentos para Animales.-----
14 **SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a efectuar un análisis detallado del
15 desarrollo financiero del programa para el período comprendido entre el 1 de
16 enero al 31 de diciembre de 1987. Así como un análisis, observaciones y/o
17 recomendaciones de los ingresos y egresos realizados en el desarrollo
18 financiero del programa para el período indicado.-----
19 **TERCERA:** "EL CONTRATISTA" efectuará una revisión de 25 personas físicas o
20 jurídicas que fabriquen, expendan o importen alimentos para animales,
21 catalogados como declarantes del impuesto según la Ley No. 6883, artículo 6 y
22 7. Además se compromete a hacer una prevención vía correspondencia del resto
23 hasta completar la totalidad de la población de los declarantes del impuesto;
24 solicitándoles un cotejo desde la fecha de inscripción como declarantes hasta
25 el 30 de diciembre de 1987.-----
26 **CUARTA:** "EL CONTRATISTA" efectuará un análisis, evaluación y formulará las
27 recomendaciones atinentes al control interno-administrativo contable, empleado
28 actualmente en el desarrollo del Programa.-----
29 **QUINTA:** "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" por concepto de honorarios
30 la suma de ¢175.000 (ciento setenta y cinco mil colones), con cargo en la

Partida No. 162 del Presupuesto del Programa No. 5-Control de Calidad de Alimentos para Animales.-----

SEXTA: La forma de pago de los honorarios se efectuará de la siguiente forma:

El veinte por ciento sea la suma de treinta y cinco mil colones (¢35.000) al inicio de los servicios profesionales; un cuarenta por ciento en el momento en que se haya cumplido con la revisión de las veinticinco personas físicas o jurídicas declarantes. El cuarenta por ciento restante sea la suma de setenta mil colones (¢70.000) será cancelado una vez entregado a "EL MINISTERIO" el informe final de "EL CONTRATISTA".-----

SETIMA: El informe final deberá ser entregado a "EL MINISTERIO" por "EL CONTRATISTA" en un plazo de 4 meses a partir de la fecha en que sea girado el primer pago, conforme a lo establecido en la cláusula sexta.-----

OCTAVA: Para efectos fiscales estimamos el presente contrato en la suma de ciento setenta y cinco mil colones (¢175.000).-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-----


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
José María Figueres Olsen




EL CONTRATISTA

DMITRY BREEDY GONZALEZ

SVY/mcch.-

ADDENDUM AL CONTRATO N° 034-CT-88

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, cédula de identidad Número 1-479-979, vecino de San José, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 449-P del 7 de setiembre de 1988 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y MYTRY BREEDY GONZALEZ, mayor, casado, Contador Público Autorizado, vecino de San José, con cédula N° 1-435-532, en representación del Despacho Mitry Breedy y Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-108-087430-07, inscrito al Tomo 84, Folio 4, Asiento 6 de la Sección Mercantil del Registro Público en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en el siguiente Addendum al Contrato de Servicios Profesionales N° 034-CT-88 para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma la Cláusula Sexta.-----

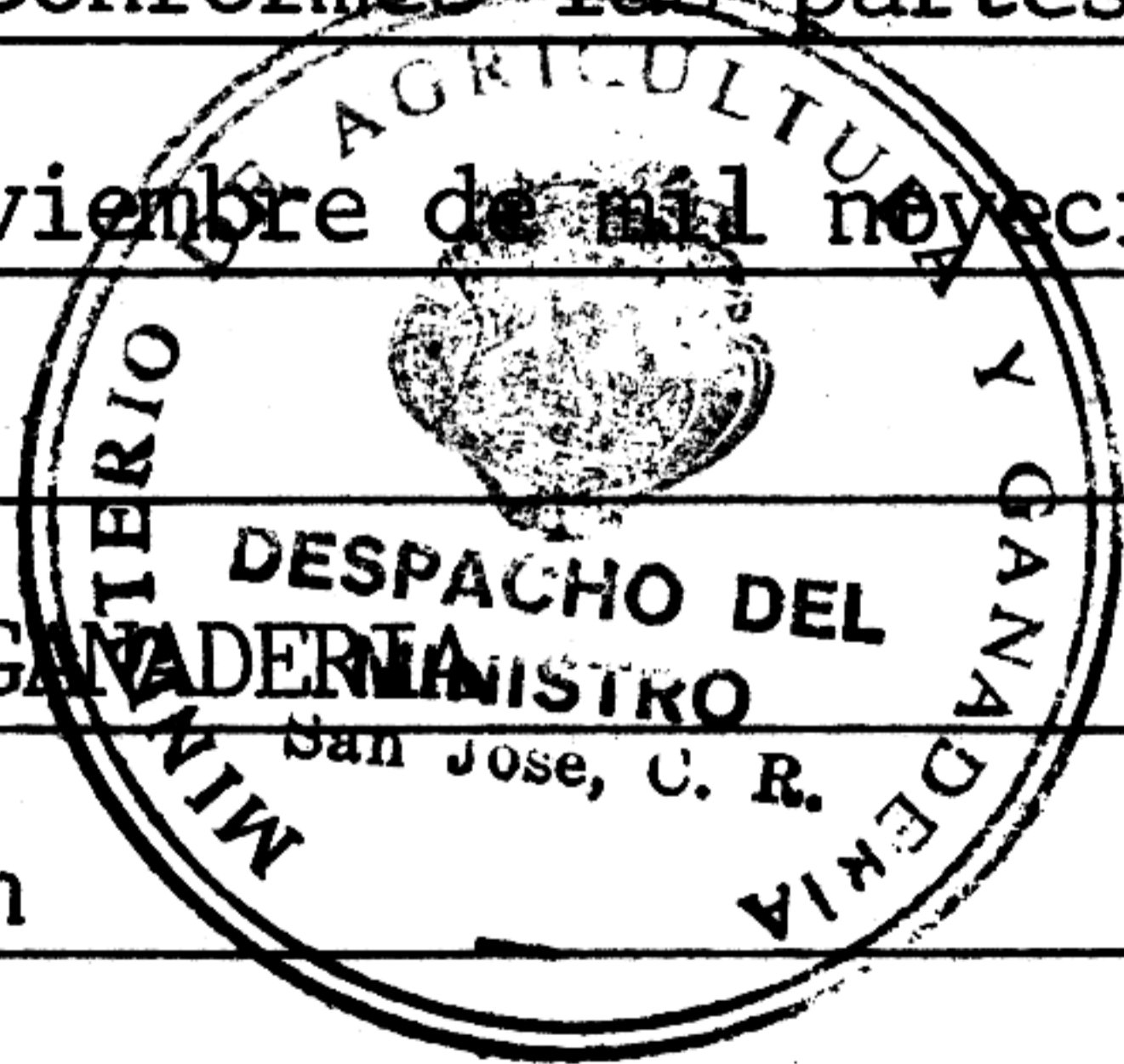
SIXTA: La forma de pago de los honorarios se efectuará de la siguiente forma:

El cincuenta por ciento, sea la suma de ochenta y siete mil quinientos colones (¢87.500.00) en el momento en que se haya cumplido con la revisión de las veinticinco personas físicas o jurídicas declarantes. El cincuenta por ciento restante (¢87.500.00) será cancelado una vez entregado a "EL MINISTERIO" el informe final de "EL CONTRATISTA".-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

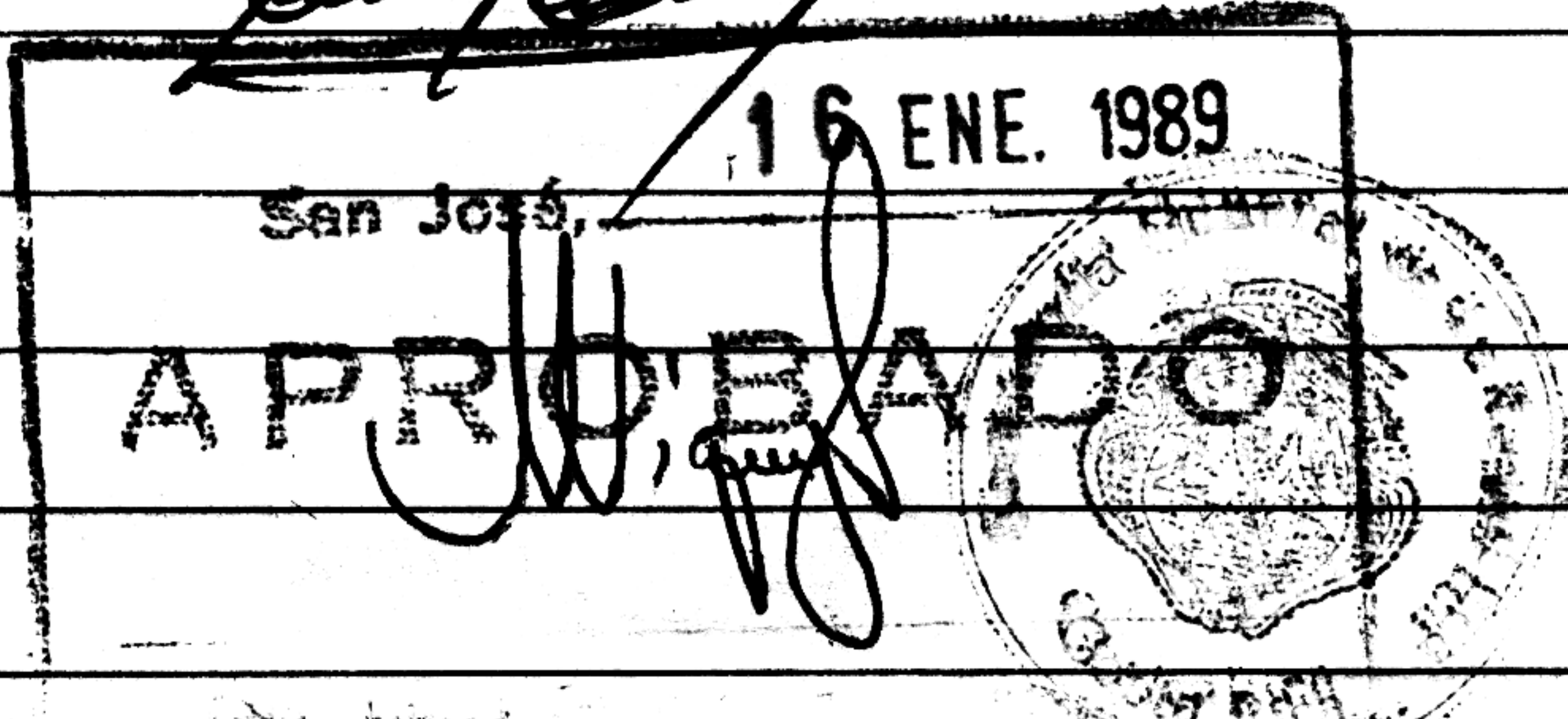
José María Figueres Olsen



EL CONTRATISTA

Mitry Breedy González

[Handwritten signature of Mitry Breedy González]



SVY/ndem.-

Este contrato se referencia conforme a los terminos y condiciones del contrato que queda incorporado.